

ORD. : N° 164 /

ANT. : 1. Oficio 834/2015 de Alcalde I. Municipalidad de Calera de Tango de fecha 30 de Octubre 2015.
2. Ord. N° 300 de Jefe Provincial Vialidad Maipo DVRM de fecha 25 de Noviembre del 2015.
3. Mails de Claudio Cortes V., Jefe Provincial Vialidad Maipo de fecha 11 de Enero 2016.
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **APRUEBA PROYECTO Y SOLICITA BOLETAS DE GARANTIAS** para autorizar la Ejecución del Proyecto "Construcción de Luminaria Solar, en Camino San Ignacio Interior", Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo R.M.

INCL. : No se incluyen documentos

Santiago, **19 ENE 2016**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el pronunciamiento formulado mediante el documentos del ANT N° 2 y el ANT N°3 que indica que el Camino San Agustín de Calera de Tango, **no está bajo nuestra tuición**, por lo que informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario o el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar. Adicionalmente, se presente a ésta Dirección Regional de Vialidad, los documentos bancarios que a continuación se detallan, considerando los montos que se indican:

1. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra "**Construcción Luminaria Solar, Camino San Ignacio Interior - Calera de Tango, Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados debido al incumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 180 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
2. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **CORRECTA SEÑALIZACION DE LAS OBRAS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **5 U.F.**, para la Obra "**Construcción Luminaria Solar, Camino San Ignacio Interior - Calera de Tango, Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la Seguridad Vial de las obras que se ejecutan. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
3. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA INSPECCION FISCAL**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **5 U.F.**, para la Obra "**Construcción Luminaria Solar, Camino San Ignacio Interior - Calera de Tango, Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo R.M.**" Este documento considera

en caso que corresponda, garantizar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.


4. **BOLETA DE GARANTIA (a la vista)** por concepto de **DAÑOS A TERCEROS**: Emitida a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", incluyendo la suma de **10 U.F.**, para la Obra "**Construcción Luminaria Solar, Camino San Ignacio Interior – Calera de Tango, Comuna de Calera de Tango, Provincia de Maipo R.M.**" Este documento considera en caso que corresponda, garantizar la reparación de los daños que se produzcan a terceros durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Esta boleta de garantía, debe considerar una fecha de vencimiento relacionada a la fecha de término de las obras (según Carta Gantt que se debe presentar), incrementando el plazo en 90 días corridos. En dicho documento se debe indicar el N° y la fecha del presente Oficio.
5. Los montos de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente señaladas, en los Numerales del 1 al 4 de este documento, fueron establecidos a partir de lo dispuesto en el Artículo 4, Numeral 4.13 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02.
6. Se deja establecido que la presentación de las **BOLETAS DE GARANTIAS** precedentemente detalladas, deberán materializarse en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán volver a solicitar a ésta Dirección Regional de Vialidad, que se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.
7. En caso de ser necesario hacer efectivas algunas de las **BOLETAS DE GARANTIAS** antes del término legal de la obra, **el propietario o el contratista designado por el propietario** deberán renovarlas de inmediato, manteniendo en las nuevas **BOLETAS DE GARANTIAS**, la fecha de vencimiento original.
8. En conformidad con el Art. 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.02, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue, tendrá el carácter de provisoria. Si producto a mejoramientos, ensanches o modificaciones ejecutadas en el camino, las obras autorizadas se vieran afectadas, la readecuación de las mismas, a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario.

Saluda atentamente a Ud.,


CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Av. Calera de Tango N°345, Calera de Tango.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Maipo D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Maipo
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9287002-9370177-9340946


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

N° DE PROCESO
DVRM. 9493272